



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

007

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

04 MAR 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 4.739/14 por la cual se restablece la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria, establecida mediante Ordenanza 4.675/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ordenanza 4.739/14, faculta a la Dirección de Ingresos Municipales a dictar la reglamentación pertinente.

Que resulta necesario establecer los requisitos formales y materiales que deberán cumplir los contribuyentes y/o responsables, a fin de regularizar su situación tributaria.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Restablecer la vigencia de la Resolución General N° 017/2.014, en todos los aspectos dispuestos por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4.739/2.014.

ARTÍCULO 2°: Los Contribuyentes y responsables que hubieren regularizado su situación tributaria mediante el acogimiento al régimen de facilidades de pago establecido por Ordenanza N° 4.675/2.014, y que se encuentren caducos por aplicación del Artículo 20° de la mencionada norma legal, podrán optar por:

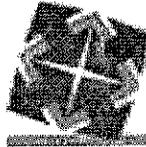
a) Continuar con el plan de facilidades de pago: a tales efectos será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscribir el formulario de adhesión que se agrega formando parte de la presente resolución.

C.P.N. PAULA G. VERGARA
AUDITORA
DIRECCION INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
A/C Depto Auditoria



C.P.N. ANGEL EDUARDO QUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

007

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

04 MAR 2015

• Abonar al momento de la adhesión la totalidad de las cuotas vencidas, las mismas se abonarán a valores históricos, ya que se condonan los intereses por pago fuera de término.

Las cuotas restantes vencerán en las fechas establecidas oportunamente hasta la cancelación del plan.

• Por los periodos, anticipos y/o diferencias no incluidas en el plan de pago que se regulariza, deberá solicitar un nuevo plan de pago en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 4.675/2.014 y Resolución General N° 017/2.014, de corresponder.

b) Formular un nuevo plan de facilidades de pago: en este caso se procederá de la siguiente manera:

• Suscribirán el formulario de adhesión que se agrega formando parte de la presente resolución.

• Se dará de baja el plan de pago que se encuentra caduco.

• Se recalculará el total de la deuda, deduciendo las cuotas abonadas por los montos efectivamente ingresados.

• Se realizará en nuevo plan en los términos y condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4.675/2.014 y Resolución General N° 017/2.014, por la totalidad de los periodos o anticipos vencidos, con excepción del último, el que deberá estar abonado a la fecha de suscripción del nuevo plan.

ARTÍCULO 3°: Los contribuyentes y responsables que se encuentren en alguna de las situaciones previstas a continuación, recibirán el tratamiento que se describe en el mismo.

a) Contribuyentes y responsables no adheridos a la Ordenanza N° 4.675/2.014 en los plazos originalmente previstos, podrán regularizar su situación tributaria

C.P.N. PAULA G. VERGARA
AUDITORA
DIRECCION INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
A/C Depto. Auditoria



CEN. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

007

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

04 MAR 2015

suscribiendo el respectivo plan de pago, sujeto a los términos y condiciones establecido en la Ordenanza citada y en la Resolución General N° 017/2.014.

b) Contribuyentes y responsables adheridos a la Ordenanza N° 4.675/2.014 que hubieren cancelado planes de pago suscriptos bajo ese régimen o que a la fecha de presentación se encuentren cumpliendo regularmente con el mismo, podrán solicitar un nuevo plan de pago por los periodos, anticipos y/o diferencias posteriores impagas, en los términos y condiciones establecidas en las normas citadas en el inciso a) del presente artículo.

c) Contribuyentes y responsables adheridos a regímenes de facilidades de pago anteriores a la Ordenanza N° 4.675/2.014, cualquiera sea su situación actual, podrán regularizar su situación tributaria adhiriéndose a la Ordenanza mencionada precedentemente. En este caso la deuda se determinará conforme lo establecido en el Artículo 2° Inciso b) de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del 03 de marzo de 2.015. La fecha de vencimiento del plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago será el día 01 de junio de 2.015.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el formulario de adhesión que se agrega formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

C.P.N. PAOLA G. VERGARA
AUDITORA
DIRECCION INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
A/C Depto. Auditoria



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



007

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

San Miguel de Tucumán, 04 MAR 2015

Restablecimiento Plan de Facilidades de Pago

ORDENANZA N° 4.739/2.014

Padrón:	P.F.P. Ord. N° 4675/14	N° Plan:	
<u>Datos del Contribuyente:</u>			
Nombre o Razón Social:			
Domicilio:			
Localidad:			
<u>Datos del Solicitante:</u>			
Nombre o Razón Social:			
Domicilio:			
Localidad:			
<u>Opciones de Pago:</u>			
1- Continuar con el Plan de Facilidades Suscripto		<input type="checkbox"/>	
2- Formular un Nuevo Plan de Facilidades de Pago		<input type="checkbox"/>	
<u>Detalle de Pagos Efectuados (*):</u>			
<u>Cuotas</u>	<u>Importe \$</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Banco</u>
.....
.....
.....
.....
.....
El que suscribe....., en su carácter de solicitante manifiesta la adhesión en forma lisa y llana sin ninguna condición a las previsiones de la Ordenanza N° 4.739/2.014			
San Miguel de Tucumán,..... de..... de 2.015.-			
..... Firma Aclaración Tipo y N° Documento	
<u>Reservado para Certificación de Firma:</u>			
.....			
.....			
<u>Firma y Sello:</u>			

C.P.N. PAULA G. VERGAR
 AUDITORA
 DIRECCION INGRESOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
 A/C Depto. Auditoria



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
 DIRECTOR INTERINO
 DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

(*) Completar únicamente si elige la opción de pago N° 1. En el caso de no ser suficiente el espacio continuar al dorso.